



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación Cm 80.221 Diagnóstico por Imágenes

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-01277047- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° **80.221/2019** y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-55-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.221/2019 con el objeto de contratar la provisión y distribución de **INSUMOS PARA DIAGNOSTICOS POR IMAGEN**, Rubro **PLACAS Y REVELADORES** para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, cuya constancia obra en orden 24, el día 22 de Abril del año en curso, a la hora 11:00, se activaron dos (2) ofertas electrónicas: 1) POLYQUÍMICA S.R.L. y 2) REHUE S.A.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149 del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión de Preadjudicación integrada por los representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, evaluaron las ofertas recibidas, efectuando las siguientes consideraciones:

1- Análisis técnico sobre consideraciones administrativas- Evaluación de Ofertas (art. 8 – Evaluación de las ofertas, inc. a)

Que en orden 27 del expediente ya citado se adjunta Informe de Técnico sobre consideraciones administrativas, según art. 8 inc. a) del P.C.P., emitido por la Cdora. María Jimena Peña de la Subdirección de Normativas Técnicas, Procedimientos y Control del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, por el que se informa que conforme a las pautas y metodología prevista por el Artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares en su inc. a), se revisó que los oferentes hubieran adjuntado a su oferta, en el sistema de cotización del catálogo permanente de ofertas (COP), los Anexos I PCP, II PCP y III PCP y su cumplimiento con lo solicitado en el Artículo 5 inc. a), b) y c) del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, que de la Planilla de Análisis Contable se desprende que no es necesario la solicitud de documentación e información a ningún oferente (Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares) y que el Monto Total Cotizado de TODOS los proveedores NO SUPERA el 200% del Monto Total de Ventas Netas Anuales, por lo que **TODAS LAS OFERTAS son ADMISIBLES** por cumplir con las consideraciones administrativas establecidas en el Artículo 5 inc.a), b) y c) del Pliego de Condiciones Particulares.

2- Análisis técnico de la oferta según artículo 8, punto c) del P.C.P. Evaluación Económica

Que en orden 29 se adjunta Informe Económico de las Ofertas, según art. 8 inc c) del P.C.P., emitido por la Cdora. Paola Agüero de la Subdirección de Normativas Técnicas, Procedimientos y Control del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, por el que expresa que de acuerdo al INFORME DE ANALISIS CONTABLE (de orden 27) se toman las ofertas ADMISIBLES de 2 (dos) firmas: POLYQUIMICA S.R.L. y REHUE S.A., habiendo revisado que las ofertas cumplan con el Art. 6 inc. a) del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a la forma de cotizar, de lo cual se verifica que por cada renglón, los oferentes cotizaron los TRES (3) PRECIOS UNITARIOS cumpliendo con la metodología de carga de la OFERTA BASE, cotizaron además las cantidades solicitadas y No presentaron Ofertas Alternativas. Asimismo, se procede de la Planilla de Análisis Económico a informar el promedio del valor actual de cada renglón según lo estipulado en el Artículo 8 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares ordenado por número de insumo y promedio del valor actual.

3- Análisis técnico de la oferta según artículo 8, punto b) del P.C.P. Evaluación Sanitaria de los Oferentes

Que en orden 33 se produce informe confeccionado por el Farm. Andrés Provenzano, quien lo hace por la Dirección de Farmacología avocándose a evaluar la documentación presentada en forma electrónica por los proveedores POLYQUIMICA S.R.L. y REHUE S.A. conforme a las pautas y metodología previstas por el art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares, en su punto b) constatando que los datos informados en las Declaraciones Juradas de Habilitación del Establecimiento (Anexo II PCE) de las dos Ofertas presentadas son válidos y actuales. Las mismas se encuentran firmadas por el Representante legal y Director Técnico de la Empresa y Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el colegio de Escribanos. Constato además que las dos empresas presentaron el Anexo IV PCE (Declaración Jurada de Condiciones Sanitarias de Productos Médicos), los que se encuentran firmados en todas sus hojas por el Representante Legal y Director Técnico de las empresas antes mencionadas.

Que en orden 35 la comisión de evaluación técnica sanitaria integrada por la Dirección Provincial De Farmacología la Farm. Andrea Verónica Silva y el Farm. Andrés Provenzano, evalúan las ofertas recibidas indicando que en orden 33 se deja constancia que todos los oferentes admitidos poseen la correspondiente Habilitación Sanitaria para la comercialización de productos médicos.

Que por otra parte, dicha comisión de evaluación técnica, en cuanto a las consideraciones específicas por proveedor expresan que luego del estudio de las condiciones sanitarias solicitadas en el Pliego de Condiciones Especiales de las ofertas presentadas llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Certificados de Especialidades vigentes emitidos por ANMAT: Se verificó en la página de ANMAT los certificados (PM) indicados por los proveedores en el Anexo III PCE, no encontrándose diferencias en los mismos.
2. Técnicamente se tuvo en cuenta lo aconsejado por el Departamento de Tecnología Médica en relación a que tanto las placas como así también los reveladores y fijadores que sean adjudicados deberán tener la misma marca, debiendo además cumplir el proveedor adjudicado con lo establecido en el art 2 del PCE.
3. No se encontraron alertas publicadas en la página de A.N.M.A.T. en relación a los Laboratorios y/o Productos cotizados.

Que todo lo expuesto fue plasmado en forma definitiva en las planillas comparativas de ofertas de orden 37, donde se evalúa la conveniencia de la adjudicación para cada renglón cotizado, no habiendo renglones rechazados para ninguno de los proveedores.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especiales que rige la presente licitación, y todas las actuaciones precedentes, la Comisión de Preadjudicación **ACONSEJA ADJUDICAR** la presente Licitación Pública de Convenio Marco al Oferente REHUE S.A. según ANEXO

-PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, criterio que el suscripto comparte.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.221/2019 “INSUMOS PARA DIAGNOSTICOS POR IMAGEN, Rubro PLACAS Y REVELADORES”, con destino a satisfacer las necesidades de las distintas reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, al oferente REHUE S.A. según el detalle que se expresa en el Anexo “ANEXO -PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, que es parte integrante de la presente Disposición, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2º: El oferente adjudicado deberá constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 3º: Establecer que el plazo de duración de la presente contratación, será de nueve (9) meses a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición, por este Órgano Rector, con opción de rescisión a favor y criterio del Estado a partir del sexto (6) mes de la contratación.

Artículo 4º: Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al Anexo “PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS” que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5º: Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de compra electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

Licitación Pública Convenio Marco N° 80221/2019/907
ANEXO -PLANILLA COMPARATIVA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Región	Nombre	Artículo	Descripción	Presentación	Marca	Cantidad	P1	P2	P3	PVA	Motivo Adjudicación
	REHUE S.A	322100012	FUADOR PARA PROCESADO R AUTOMATICO	SET	CARESTREAM	387	1,704.56	1,859.52	2,014.48		Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado
1	POLYQUIMCAS R.L	322100012	FUADOR PARA PROCESADO R AUTOMATICO	SET	CARESTREAM	387	3,719.60	3,151.73	2,907.33	1,638.83	
	REHUE S.A	322100013	FUADOR MANUAL PODOMTOLO	X500 CC	CARESTREAM	18	1,704.56	1,859.52	2,014.48		Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado
2	POLYQUIMCAS R.L	322100013	FUADOR MANUAL PODOMTOLO	X500 CC	CARESTREAM	18	3,556.14	3,013.22	2,779.56	1,638.83	
3	REHUE S.A	322100021	PLACA RADIOGRAFIC A 13 CM X 18 CM BASE VERDE	CAJAX 100	CARESTREAM	54	740.52	807.84	875.16		Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado
	POLYQUIMCAS R.L	322100021	PLACA RADIOGRAFIC A 13 CM X 18 CM BASE VERDE	CAJAX 100	CARESTREAM	54	1,761.92	1,492.92	1,377.16	711.96	
4	REHUE S.A	3,221E+09	PLACA RADIOGRAFIC A PERIAPICAL SIMPLE	CAJA	CARESTREAM	81	1,395.24	1,522.08	1,648.92	1,384.47	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado
	POLYQUIMCAS R.L	3,221E+09	PLACA RADIOGRAFIC A PERIAPICAL SIMPLE	CAJA	CARESTREAM	81	2,746.59	2,328.96	2,148.36	1,341.44	
										2,159.77	

	REHUE S.A	3,221E+09	PLACA RADIOGRAFIA PERIAPICAL PINNOS	CAIA	CARESTREAMI	18	1,395.24	1,522.08	1,648.92	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado	1,341.44
5	POLYQUIMCAS R.L	3,221E+09	PLACA RADIOGRAFIA PERIAPICAL PINNOS	CAIA	CARESTREAMI	18	3,124.47	2,647.45	2,442.16		2,455.13
6	REHUE S.A	322100023	PLACA RADIOGRAFIC A 18 CM X 24 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	387	1,304.16	1,422.72	1,541.28	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado	1,253.87
	POLYQUIMCAS R.L	322100023	PLACA RADIOGRAFIC A 18 CM X 24 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	387	3,034.41	2,571.14	2,371.77		2,384.36
7	REHUE S.A	322100024	PLACA RADIOGRAFIC A 24 CM X 30 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	396	2,189.00	2,388.00	2,587.00	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado	2,104.99
	POLYQUIMCAS R.L	322100024	PLACA RADIOGRAFIC A 24 CM X 30 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	396	4,992.10	4,229.95	3,901.94		3,922.67
8	REHUE S.A	322100025	PLACA RADIOGRAFIC A 30 CM X 40 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	216	3,727.68	4,066.56	4,405.44	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado	3,588.98
	POLYQUIMCAS R.L	322100025	PLACA RADIOGRAFIC A 30 CM X 40 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	216	8,320.17	7,049.91	6,503.24		6,537.78
9	REHUE S.A	322100026	PLACA RADIOGRAFIC A 35 CM X 35 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	153	3,726.36	4,065.12	4,403.68	Menor Precio y Ajustarse a lo solicitado	3,582.66
	POLYQUIMCAS R.L	322100026	PLACA RADIOGRAFIC A 35 CM X 35 CM BASE VERDE	CAIAX 100	CARESTREAMI	153	8,515.94	7,215.79	6,656.26		6,691.61

